

***“COORDINACIÓN CON LAS  
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA  
IMPULSAR ACCIONES EN  
BENEFICIO DE LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA”***



## Objetivo general:

**Orientar** a los servidores públicos municipales en lo que indica la norma jurídica, para la integración, organización y funcionamiento de los Organos de Participación Ciudadana.



## Objetivos particulares:

**Las/os participantes identificarán** las atribuciones, alcances y procesos sustantivos del ORFIS de acuerdo al Marco Normativo en materia de participación ciudadana, para un mejor entendimiento de las competencias del Órgano.

**Las/os participantes aplicarán** la normativa para la integración, organización y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, así como las guías y formatos para celebrar asambleas, convocatorias, cédulas de control y vigilancia, reportes e informes a utilizar, para un adecuado ejercicio de sus actividades.

**Las/os participantes conocerán** el procedimiento de la Evaluación de la Participación Ciudadana realizada a los Ayuntamientos para identificar áreas de oportunidad en la integración, organización y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.



## Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Artículo 1.** Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, **y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



**Artículo 48.** La revisión que se realice por el Ente Fiscalizador, mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, **en su caso, de orden social.**

**Artículo 85.** El Órgano tiene competencia para:  
XXII. Establecer los mecanismos necesarios para fortalecer la participación ciudadana en la rendición de cuentas de los Entes Fiscalizables;

# Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

**Artículos 49 y 55.** Sobre las atribuciones y facultades de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional; así como a la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública respectivamente:



Fracciones: XXXII, art 49 / VI, art 55

**Elaborar mecanismos para fortalecer la participación ciudadana.**

Fracciones: XXXV, art 49 / IX, art 55

**Analizar la información relativa a la constitución de los OPC,** instrumentar acciones para promover su debida operación.

Fracciones: XXXIII, art 49 / VII, art 55

**Elaborar programas de capacitación** para apoyar la mejora y el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.

Fracciones : XXXVI, art 49 / X, art 55

Implementar los **instrumentos y esquemas para evaluar el impacto de la capacitación** impartida y las actividades realizadas por los órganos de participación ciudadana.

Fracciones: XXXIV, art 49 / VIII, art 55

**Recabar durante la práctica de las evaluaciones, la documentación e información** relacionada con la integración y funcionamiento **de los OPC.**

# Participación Ciudadana



## Definición de participación ciudadana



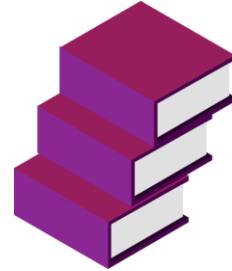
Es el derecho y obligación de todas las personas para **intervenir de manera individual o colectiva en las decisiones que afectan a la comunidad**, con el objetivo de mejorar las políticas y acciones de gobierno, de acuerdo con principios de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia.

**Fracción VI Artículo 3 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✓ Ley de Planeación
  
- ✓ Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ✓ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social
- ✓ Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN
  
- ✓ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
- ✓ Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2025. Artículo tercero
  
- ✓ **Ley Orgánica del Municipio Libre**

## Es obligación municipal el capacitar y promover la participación ciudadana

### Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML)



#### Art. 16

- “**Los Ayuntamientos promoverán** la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio ...”

- Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:
  - *Participar en comités municipales de naturaleza consultiva.*
  - *Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios y la realización de obra pública.*
  - *Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.*

#### Art. 35

- **Fracción XIX LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación**

## Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)



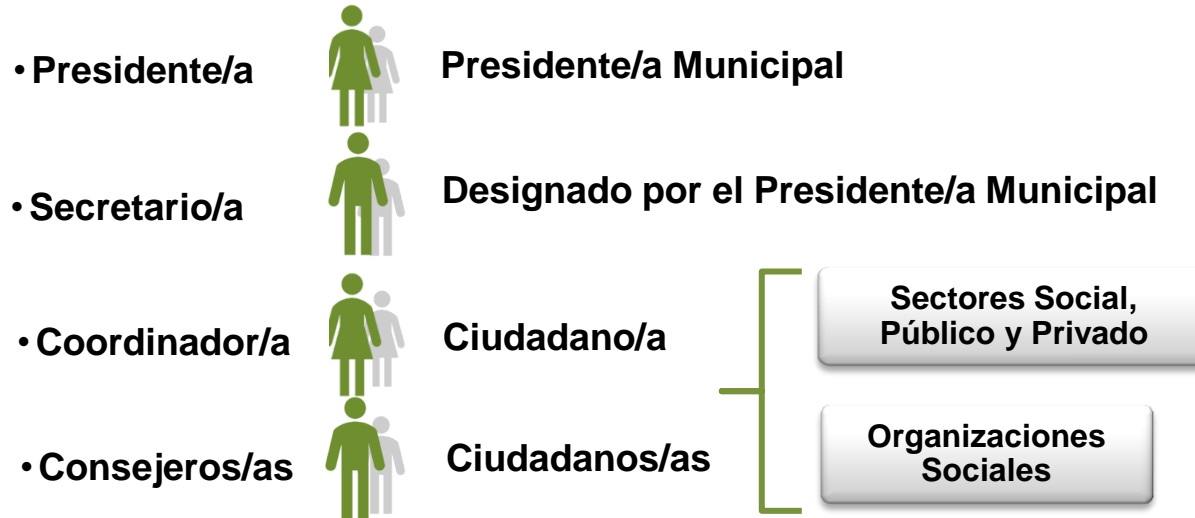
## Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)



## Comités de Contraloría Social (CCS)



Estructura sugerida:



Nota: Cada cargo tendrá su suplente

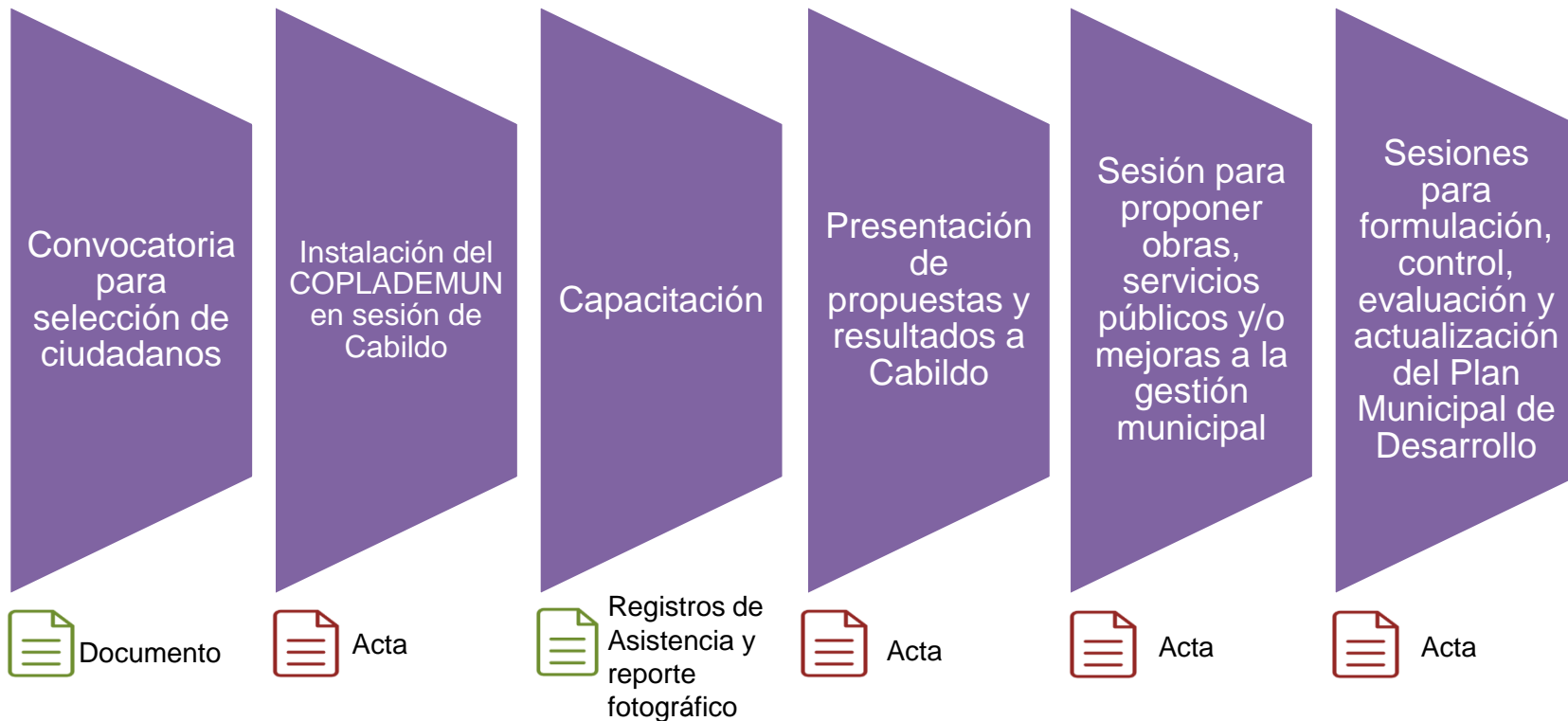
## Fundamento Legal

- Fracción IV y fracción I Artículos 10 y 17 respectivamente- de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### ✓ Durante el período constitucional.

Una vez constituido, este órgano de participación ciudadana tiene las siguientes atribuciones conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML).

- 1 Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2 Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- 3 Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- 4 Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- 5 Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- 6 Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- 7 Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- 8 Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.



## Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

**Ayuntamiento determinará el número de las y/o los \*Consejeros Comunitarios**

\*Se sugiere que sean electos/as o ratificados/as cada año en **Asamblea Comunitaria**.

**Presidente/a Municipal emite convocatoria**

**Ciudadanos/as de comunidades del municipio**

**Celebración de Asambleas comunitarias en localidades**

**Consejeros/as Comunitarios**

**Instalación CDM en reunión de Cabildo**

Las y/o los Consejeros Comunitarios elegirán al Vocal de Control y Vigilancia  
Acta Constitutiva del CDM

**Ediles**

**Asesores:** Director/a de Obras Públicas, Tesorero/a Municipal y Titular del órgano Interno de Control



## Fundamento Legal

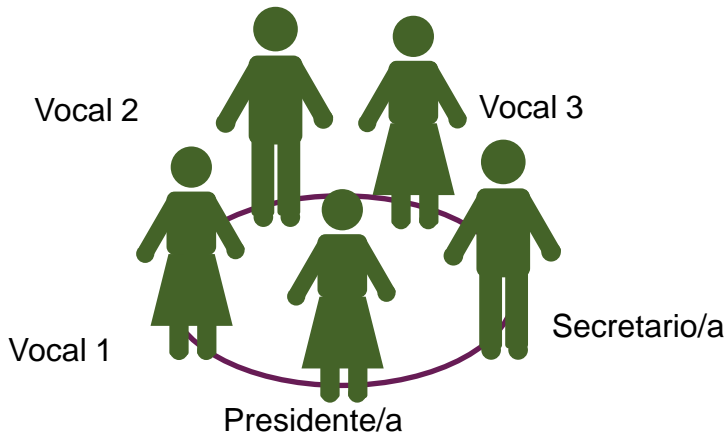
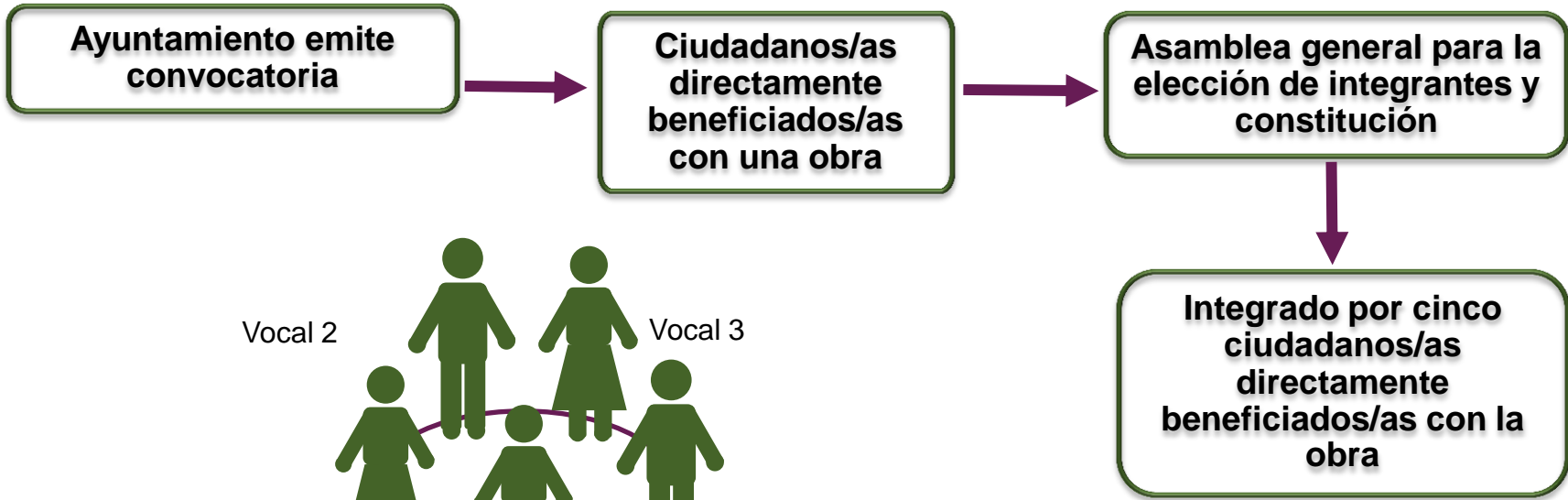
- Artículos 20 y 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo tercero

- a) Establecer los objetivos, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- b) Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo;
- c) Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, en base a las propuestas que hagan los Comités Comunitarios;
- d) Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;
- e) Promover e impulsar el establecimiento y desarrollo de las contralorías sociales;
- f) Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
- g) Impulsar y apoyar los programas de desarrollo institucional, coordinados con el Estado y la Federación tendentes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales y Comités Comunitarios;
- h) Ordenar y sistematizar las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios, y
- i) Establecer comisiones de trabajo por actividad, a fin de dar seguimiento a las acciones definidas por los diferentes Comités.

Artículo 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.



# Comité de Contraloría Social (CCS)



Artículo 203 LOML: No podrán ser integrantes los/as dirigentes de organizaciones políticas, servidores/as públicos/as (agentes municipales) o cualquier persona que tenga vínculo alguno con la empresa contratista.

**Fundamento Legal**  
Arts. 202 al 204 Ley Orgánica del Municipio Libre.

## Corresponderá a los Comités de Contraloría Social

I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y en plena observancia a lo dispuesto en la normatividad aplicable y en las reglas de operación, de ser el caso;

II. Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;

III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;

IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública y que ésta se ejecute, concluya y entregue de acuerdo a los plazos previstos;

V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión.

VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;

VII. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

VIII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y .

IX. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

**Artículo 204 de la Ley Organica del Municipio Libre**

### 1ª Promoción, constitución y capacitación

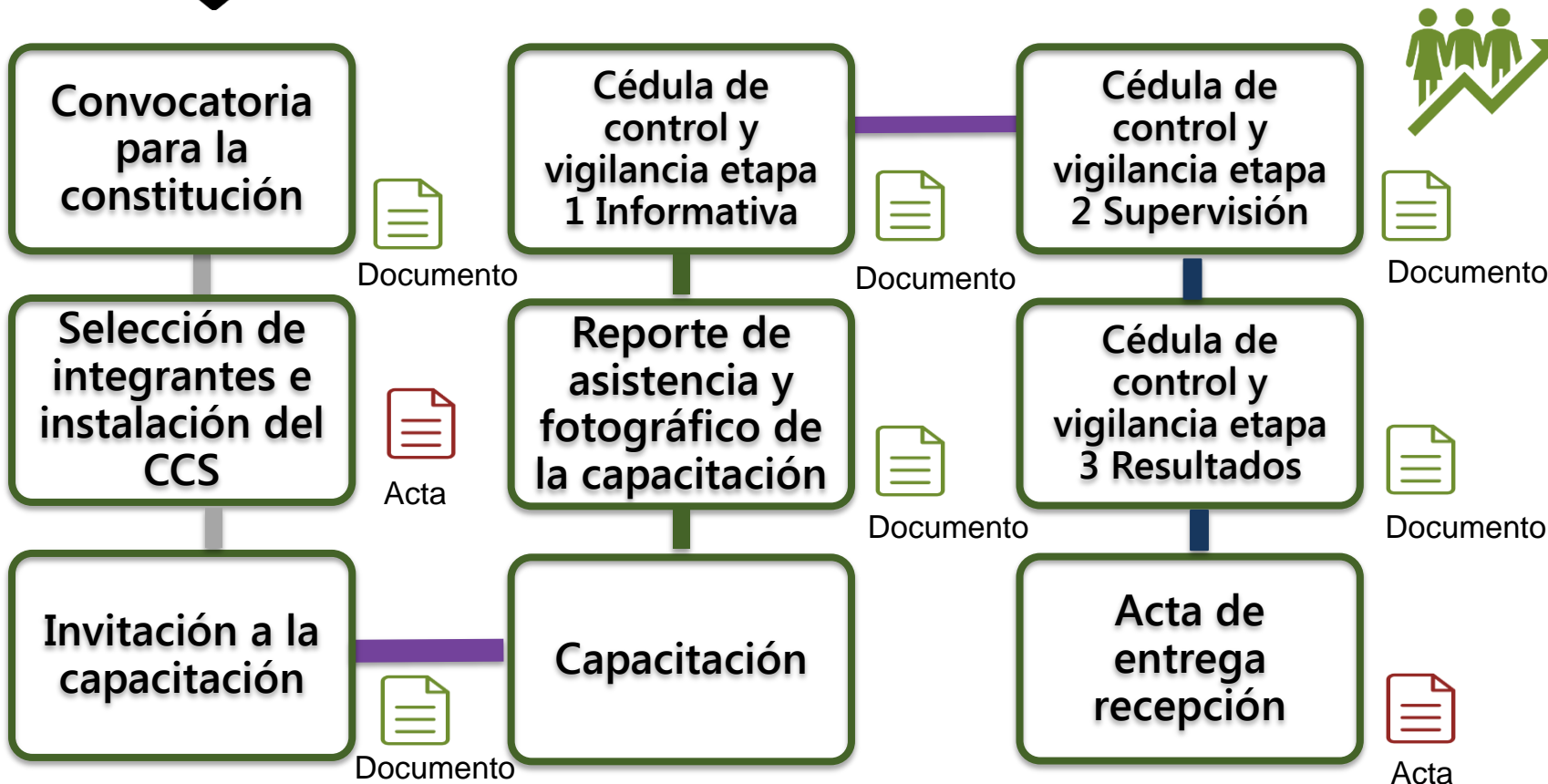
- El Ayuntamiento a través del Presidente/a Municipal debe emitir la convocatoria a los ciudadanos/as directamente beneficiados/as con una obra, para participar en la integración de los CCS mediante Asamblea General por lo menos 5 días antes de la fecha de inicio de la obra.
- El Ayuntamiento entregará la información a la que está obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública de la obra, para que el comité realice sus trabajos oportunamente.
- De acuerdo a la fracción XIX del artículo 35 de la LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación.

### 2ª Supervisión

- Realizar visitas físicas de supervisión, para verificar la calidad con que se realiza la obra pública e integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión.
- Hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes las irregularidades que observen o las quejas recibidas de la ciudadanía con motivo de las obras objeto de supervisión.

### 3ª Entrega- recepción

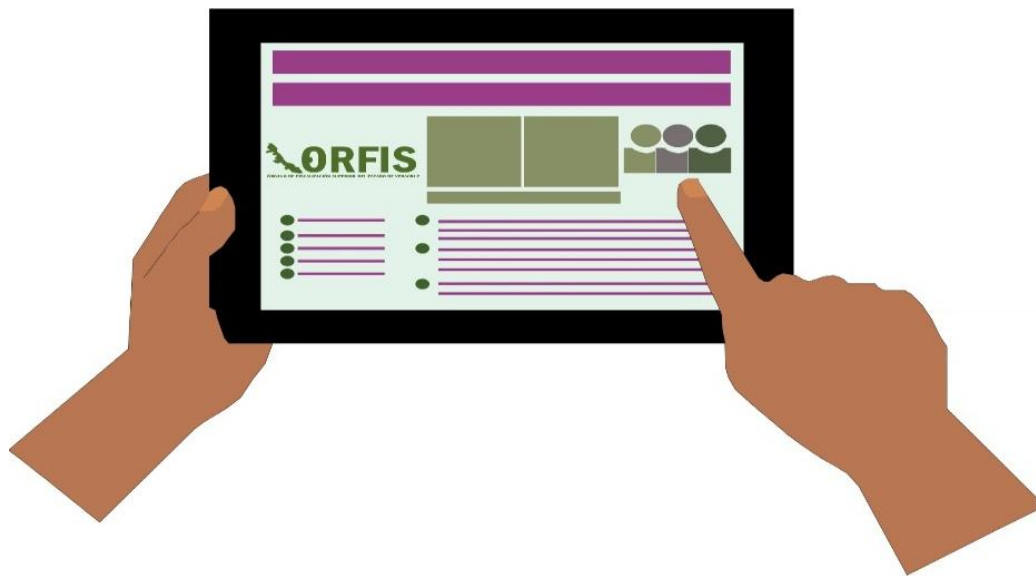
- Inicia cuando el Ayuntamiento informa a los CCS la conclusión de la obra o acción, la intervención se da en los actos de entrega- recepción.
- Los integrantes del CCS deben informar a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones de supervisión y vigilancia.



Imágenes: Créditos a quienes correspondan.



# Herramientas de participación ciudadana en la página del ORFIS

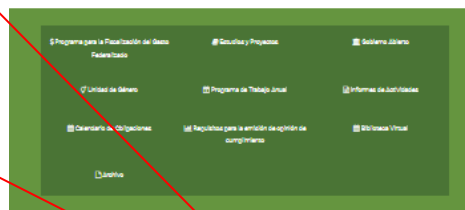


[www.orfis.gob.mx](http://www.orfis.gob.mx)

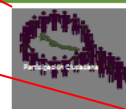



ORFIS VIDEOCONFERENCIA zoom  
"Capacitación con Autoridades Municipales para coordinar mecanismos de participación ciudadana"  
JUEVES 29 DE FEBRERO / 11:00 HRS  
Capacitación a Servidores Públicos de los Entes Fiscalizables

- II Fiscalización Superior a Cuentas Públicas
- II SEFISVER - Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz
- II Apoyo a la Gestión Pública
- II Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizada de Veracruz (SIGMAVER)
- II SIMVER - Sistema de Información Municipal de Veracruz
- II COMVER - Sistema de Consulta de Cobras y Acciones Municipales de Veracruz



Programa para la Fiscalización de Gasto Federales  
Unidad de Gasto  
Comisión de Vigilancia  
Licitación  
Servicios y Proyectos  
Programa de Trabajo Anual  
Repositorio para la emisión de opinión de cumplimiento  
Sistema Único  
Informe de Actividades





Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana



Versiones Ciudadanas de los Informes de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas.



Jornadas Permanentes de Capacitación.



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos y Organizaciones.



Guías de Participación Ciudadana



Triptico Órganos de Participación Ciudadana



Observadores Sociales



Cuadernillo Comité de Contraloría Social – 2023



Catálogo Fotográfico Vigilancia Obra Pública



Guía Ciudadana



FORMATO DE OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ENLACE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Manual Ciudadano Comité de Contraloría Social – 2024



Presentación Jornadas Permanentes de Capacitación OPC

<http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>

 Auditoría Especial de Planeación, Evaluación  
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS



GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL (COPLADEMUN)


 Dirección de Participación Ciudadana y  
Fortalecimiento de la Gestión Pública 

 Auditoría Especial de Planeación, Evaluación  
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS



GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CONSEJO DE DESARROLLO  
MUNICIPAL (CDM)

 Dirección de Participación Ciudadana y  
Fortalecimiento de la Gestión Pública 

 Auditoría Especial de Planeación, Evaluación  
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE  
CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)

 Dirección de Participación Ciudadana y  
Fortalecimiento de la Gestión Pública 

<https://www.orfis.gob.mx/organos-de-participacion-ciudadana-2024/>

### LOML CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 34:** De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, esta ley y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, **los Ayuntamientos aprobarán** los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal, los que obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial.**



### Artículo 52 LOML: Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal:

- I.- Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento.
- II.- Apoyar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo.



## Enlace de Participación Ciudadana.

Servidor/a público/a municipal designado/a mediante oficio por el/la Presidente/a Municipal facultado para la toma de decisiones que funja como enlace de participación ciudadana y un colaborador bajo la responsabilidad del enlace, quienes darán atención en lo referente al trabajo con los OPC.

<http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>

Oficio de Designación de Enlace de la Participación Ciudadana.

ESCUDO DEL MUNICIPIO

OFICIO No:	
LUGAR Y FECHA:	
ASUNTO:	

DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ  
AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente, envío a Usted los datos generales de los/as servidores/as públicos/as facultados/as para la toma de decisiones, **que he designado primeramente como enlace de participación ciudadana para el ejercicio fiscal de 2025**, así como a un/a colaborador/a bajo la responsabilidad del enlace, a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año.

Nombre del(a) enlace:	
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:	
Teléfono de Oficina:	
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico Institucional:	
Correo Electrónico Personal:	

Nombre del colaborador/a:	
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:	
Teléfono de Oficina:	
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico Institucional:	
Correo Electrónico Personal:	

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE \_\_\_\_\_, VER.

COPIA PARA: C. \_\_\_\_\_, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ÁREA RESPONSABLE:

FECHA DE ELABORACIÓN:

OBJETIVOS :

**General.** Identificar a los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) y su función dentro de los municipios. Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS) para dar cumplimiento a la normatividad en esa materia. **Específico.** Programar actividades relacionadas con la promoción, instalación, organización y funcionamiento de los OPC: COPLADEMUN, CDM, CCS, con el propósito de facilitar a las autoridades municipales el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CANTIDAD PROGRAMADA TRIMESTRAL				FECHAS ESTIMADAS DE REALIZACIÓN		COMENTARIOS
					ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	INICIO	TÉRMINO	
<b>PROMOCIÓN</b>											
1	Promover la convocatoria para la selección de integrantes de COPLADEMUN, por parte de la presidencia municipal.	Convocatoria	Documento								
2	Dar a conocer las convocatorias para la elección o ratificación en las colonias o localidades de Consejeros Comunitarios que integrarán el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).	Convocatoria	Documento								
3	Promover la convocatoria para la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS) con beneficiarios de las obras proyectadas e incluidas en el Programa de Inversión. Cabe destacar que se integrará un comité por obra	Convocatoria	Documento								
4	Compilar las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
5	Apoyar en la realización de asambleas de elección presidentes como parte de los beneficiarios que integrarán los Comités de Contraloría Social.	Acta	Documento								
6	Elaboración de propuesta para la creación o actualización de folletos informativos sobre fondos y programas, así como de cada Órgano de Participación Ciudadana.*	Dípticos/Tripticos	Documento								
<b>INSTALACIÓN</b>											
7	Compilar copias de las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
8	Participar y dar a conocer sobre la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) en sesión de Cabildo.	Acta	Documento								

9	Apoyar en la Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).	Acta	Documento																
<b>CAPACITACIÓN</b>																			
10	Elaborar el programa de Capacitación a servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Programa	Documento																
11	Enviar convocatorias o invitaciones, en su caso, a los eventos de capacitación, virtuales o presenciales, a los servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Convocatoria	Documento																
12	Elaborar los materiales para los eventos de capacitación de lo OPC, presenciales o virtuales.	Material Nuevo	Documento																
13	Revisar o actualizar, en su caso, los materiales para los eventos de capacitación de los OPC, presenciales o virtuales.	Material informativo	Documento																
14	Ejecutar la capacitación a los integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL.	Evento	Curso/Taller																
15	Elaborar el reporte de capacitación con evidencias de cada evento de capacitación impartido a servidores públicos e integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS. Es importante señalar que debe existir una carpeta de evidencia, física o electrónica, por cada evento.	Informe	Documento																
<b>FUNCIONAMIENTO</b>																			
16	Entregar documentos de consulta, información y cédulas de trabajo en apoyo a las funciones de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.	Formatos	Documento																
17	Convocar a reuniones de trabajo del COPLADEMUN, para presentar al Ayuntamiento propuestas de obras, programas de acciones, proyectos y servicios.	Acta	Documento																
18	Realizar sesiones de trabajo para el COPLADEMUN, para formular propuestas, sugerencias o recomendaciones en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo.	Impresos y/o medios electrónicos	Documento																
19	Hacer reuniones de trabajo con el CDM, para la aprobación del Programa de Inversión, en sus modificaciones presupuestales y cierre de ejercicio.	Acta	Documento																
20	Registrar las actividades de integración, capacitación operación y evaluación de cada OPC.	Base de datos	Documento/ archivo electrónico																
21	Difundir las obras y acciones realizadas, asimismo las actividades de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.**	Impresos y/o medios electrónicos	Documento/ fotografías																
22	Dar seguimiento a las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, por lo que se sugiere crear un archivo físicos o medios electrónicos.	Formatos	Documento																
23	Integrar los expedientes de actividades de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.	Expediente	Documento																

\* Con base en el presupuesto destinado a dicha actividad.

\*\* De acuerdo con los medios que se dispongan en el Ayuntamiento (Tabla de avisos, medios impresos y/o electrónicos).

Elaboró

Autorizó

## Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana



## Jornadas de Orientación a Planteles Educativos



# Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)

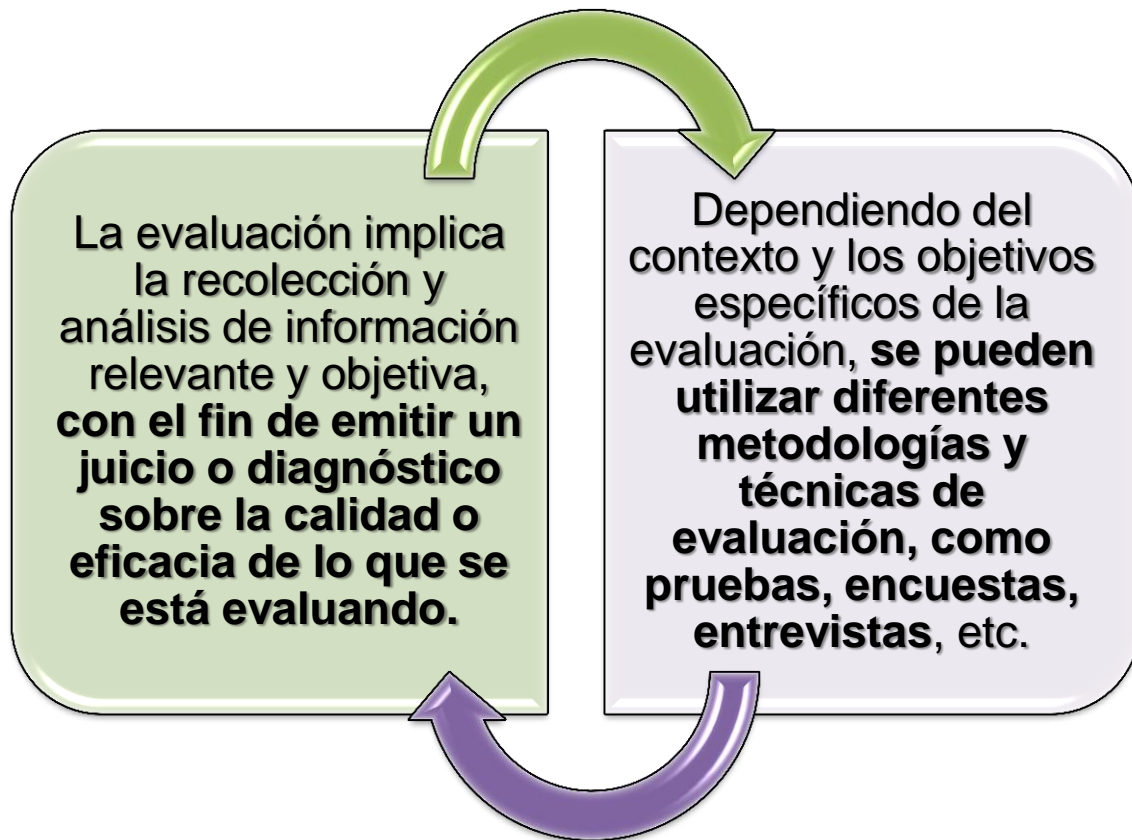
## **Evaluar:**

Es la valoración de conocimientos, actitud y rendimiento de una persona o de un servicio.

Es el proceso de obtención de información y su uso para formular juicios que se utilizan para tomar decisiones o la generación de informes.

**¡Lo que no se evalúa no se puede mejorar!**





Entonces...

## ¿Qué es la Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)?

La EPC es el **procedimiento** que **mediante la instrumentación de una metodología y la aplicación de diversas técnicas**, se obtiene, **recolecta y analiza información** relevante y objetiva **para** la formulación de **un juicio o diagnóstico** que se plasma **en un informe**, **respecto de** la eficiencia, eficacia y calidad en la **integración, organización y funcionamiento de** **tres los principales** Órganos de Participación Ciudadana (**OPC**) municipales...



- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.**
- **Reglamento Interior del ORFIS.**



## Objeto de la EPC



A través de una serie de procedimientos, **la AEPEFI por conducto del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social**, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos respecto de la normatividad existente en materia de participación ciudadana, y particularmente, aquellas que aplica para:

- 1) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
- 3) Comités de Contraloría Social (CCS).



# Sistema de Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC)

La Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional (AEPEFI) ha puesto en funcionamiento el **Sistema de Información para la Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC)**.



## Sistema de Evaluación de la Participación Ciudadana

Usuario

.....

Recordarme

Acceder

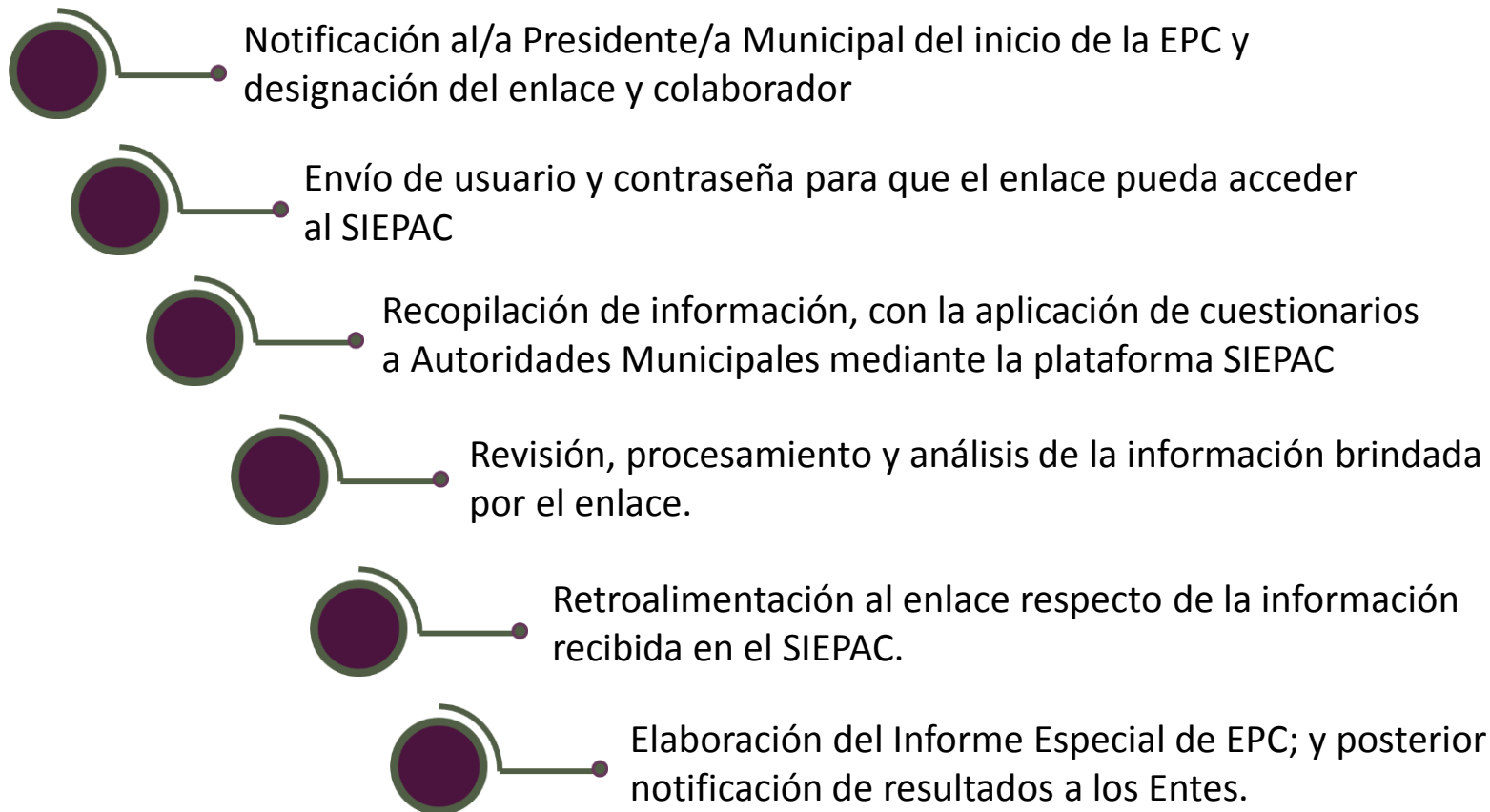
Permite captar información generada por las autoridades municipales con mejoras tecnológicas, técnicas y jurídicas (plazos, acuses de recibo, información adecuada, etc.); facilitando la obtención de información para el análisis y procesamiento de los datos de relevancia, permitiendo la recolección de hechos y datos de manera más confiable, oportuna y asequible para la institución y para los entes fiscalizables a los que se les evalúa.

← → ↻  ☆ 📁 ⬇️ 📄 👤 ⋮

Inicio Obras Cuestionarios Reportes Cerrar sesión

**🔍 En revisión 0** **🗨️ Con observaciones 0** **👍 Concluidos 0**

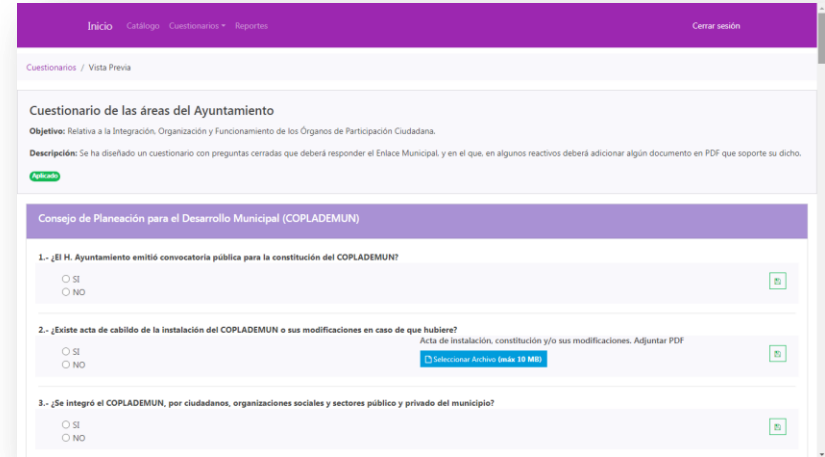
Ente	Obra	Encuestado(s)	Cuestionario	Envío	Respuestas
<input type="text" value="Filtrar por ente"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por obra"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por encuestado"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por cuestionario"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por envío"/> 🔍	



Se debe recabar la información correspondiente a los integrantes de los OPC para su análisis y procesamiento, iniciando con:

Se informa a través del Sistema y/o por correo electrónico la apertura del sistema para la aplicación de cuestionarios correspondientes a la segunda fase a los integrantes de los OPC.

El enlace **recabará la información del** cuestionario a los servidores públicos responsables de los OPC de las diversas áreas del Ayuntamiento.



The screenshot shows a web application interface for a questionnaire. The top navigation bar is purple and contains the text "Inicio", "Catálogo", "Cuestionarios", "Reportes", and "Cerrar sesión". Below the navigation bar, the page title is "Cuestionarios / Vista Preva". The main content area is titled "Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento" and includes the following information:

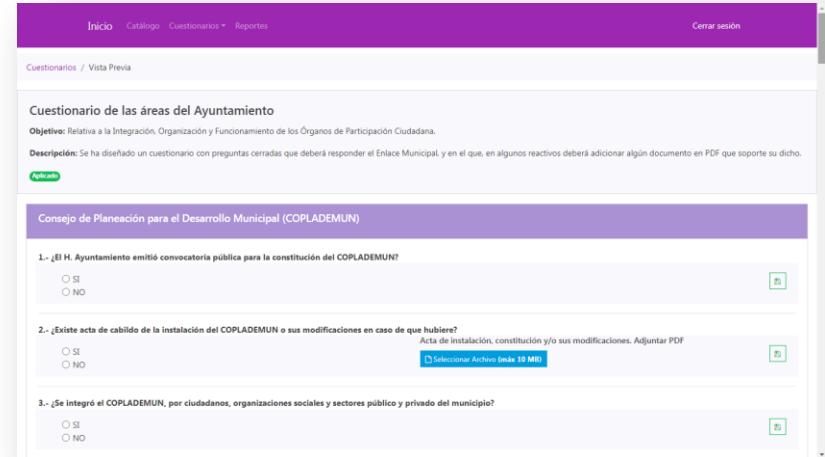
- Objetivo:** Relativa a la Integración, Organización y Funcionamiento de los Organos de Participación Ciudadana.
- Descripción:** Se ha diseñado un cuestionario con preguntas cerradas que deberá responder el Enlace Municipal, y en el que, en algunos reactivos deberá adicionar algún documento en PDF que soporte su dicho.

Below the description, there is a green "Aplicar" button. The questionnaire is titled "Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)" and contains three questions:

- 1.- ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria pública para la constitución del COPLADEMUN?  
 SI  
 NO
- 2.- ¿Existe acta de cabildo de la instalación del COPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubiere?  
 SI  
 NO  
Acta de instalación, constitución y/o sus modificaciones. Adjuntar PDF  
[Seleccionar Archivos \(máx 10 MB\)](#)
- 3.- ¿Se integró el COPLADEMUN, por ciudadanos, organizaciones sociales y sectores público y privado del municipio?  
 SI  
 NO

Se le pide que imprima el cuestionario que se aplicará a los integrantes de los Órganos de Participación Ciudadana del ejercicio en revisión:

- ▲ COPLADEMUN: Presidente y 1 integrante ciudadano.
- ▲ CDM: Vocal de Control y Vigilancia y 1 Consejero Comunitario.
- ▲ CCS: Presidentes de los Comités de las obras seleccionadas de la muestra bajo los parámetros anteriores. (Preferentemente)



Inicio | Catálogo | Cuestionarios | Reportes | Cerrar sesión

Cuestionarios / Vista Previa

### Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento

**Objetivo:** Relativa a la Integración, Organización y Funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.

**Descripción:** Se ha diseñado un cuestionario con preguntas cerradas que deberá responder el Enlace Municipal, y en el que, en algunos reactivos deberá adicionar algún documento en PDF que soporte su dicho.

[Aplicar](#)

#### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

1.- ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria pública para la constitución del COPLADEMUN?

SI  
 NO

2.- ¿Existe acta de cabildo de la instalación del COPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubiere?

SI  
 NO

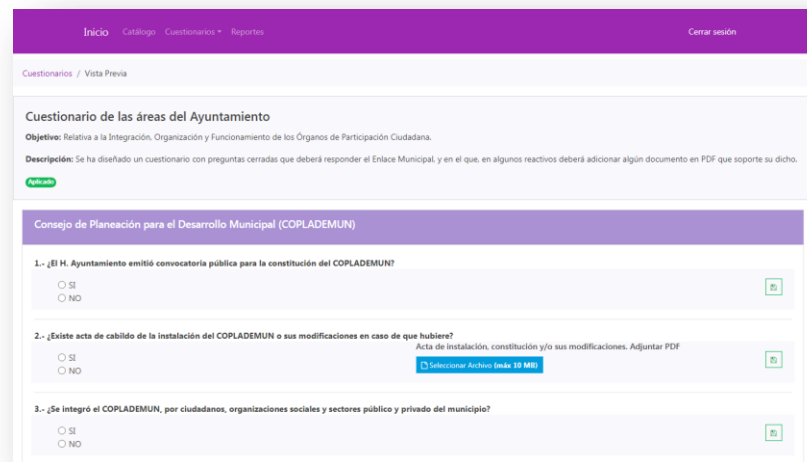
[Acta de instalación, constitución y/o sus modificaciones. Adjuntar PDF](#)  
[Seleccionar Archivos \(máx 10 MB\)](#)

3.- ¿Se integró el COPLADEMUN, por ciudadanos, organizaciones sociales y sectores público y privado del municipio?

SI  
 NO

**Después de recabar la información, realice la carga de la misma en el SIEPAC.** El Ente a evaluar presentará evidencia que acredite de manera suficiente y competente su dicho, a través de archivos electrónicos.

**Nota:** El SIEPAC únicamente permite cargar un solo archivo por pregunta en formato PDF no mayor a 9 megabytes.



The screenshot shows a web interface for a questionnaire. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Catálogo', 'Cuestionarios', 'Reportes', and 'Cerrar sesión'. Below this, the page title is 'Cuestionarios / Vista Previa'. The main content area is titled 'Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento' and includes an objective and description. The description states that the questionnaire has closed questions and may require PDF uploads. A 'Aplicar' button is visible. The questionnaire is titled 'Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)'. It contains three questions, each with radio button options for 'SI' and 'NO', and a 'D' icon for document upload. Question 1 asks if the H. Ayuntamiento issued a public call for the constitution of COPLADEMUN. Question 2 asks if there is an act of installation or modifications, with a 'Seleccionar Archivos (máx 10 MB)' button. Question 3 asks if COPLADEMUN was integrated by citizens, organizations, and sectors.

## Revisión, Procesamiento y Análisis de la Información presentada por el Enlace de Participación Ciudadana

Inicio Obras Cuestionarios Reportes <span style="float: right;">Cerrar sesión</span>					
Q, En revisión 0		Con observaciones 0		Concluidos 379	
Ente	Obra	Encuestado(s)	Cuestionario	Envío	Respuestas
Filtrar por ente	Filtrar por obra	Filtrar por encuestado	Filtrar por cuestionario	Filtrar por envío	
Nautla	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Cuarto envío	Responda
Nogales	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Sexto envío	Responda
Oluta	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Cuarto envío	Responda
Omealca	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Segundo envío	Responda
Orizaba	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Cuarto envío	Responda
Otatitán	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	Cuarto envío	Responda

El personal del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social valorará la información obtenida en el SIEPAC; si la información se considera suficiente y competente se continuará con el procedimiento.

En los casos que la información no cumpla con lo anterior, el personal retroalimentará al Enlace a efecto de que por única ocasión complementa la información requerida, para ello consignará en el SIEPAC los hallazgos que deban atenderse en un lapso no mayor a 10 días hábiles; de lo contrario, se dará por concluida la actividad y se cerrará el sistema para continuar con el procedimiento.

Concluido el análisis y consignados los datos de la EPC en archivos electrónicos, se elaborará el Informe de Evaluación de la Participación Ciudadana, cuya integración estará constituida por dos vertientes:

1. La derivada de los hallazgos identificados a partir del grado de cumplimiento en las disposiciones normativas, junto con la información generada en la aplicación de los cuestionarios a los integrantes de los OPC, cuyos resultados son los informes de **Hallazgos Generales** en la integración, organización y funcionamiento; y
2. La de **Hallazgos por Municipio** respecto a la integración, organización y funcionamiento de los OPC, en los que se generan las recomendaciones propuestas a la autoridad municipal para su implementación y seguimiento.



Una vez publicados en el portal de internet del ORFIS, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate, se hará del conocimiento a cada Presidente/a Municipal el Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana, mediante correo electrónico y oficio suscrito por el Titular de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, a efecto de que se valoren y atiendan las recomendaciones planteadas con el apoyo y colaboración, según sea el caso, del Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y el o la Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

El o la Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, con apoyo de el o la Titular del Órgano Interno de Control Municipal, darán el seguimiento a la atención de los hallazgos emitidos respecto de la integración, organización y funcionamiento de los OPC del ejercicio fiscal revisado; para tal efecto, la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública proporcionará la cédula correspondiente, la cual es para control interno.

Anexo 8. Oficio de notificación de resultado de EPC y cédula de seguimiento.



## Cédula de Seguimiento a la Evaluación de la Participación Ciudadana

Datos Generales				Fecha de elaboración: (1)
Ayuntamiento:				
Nombre de la actividad:		Objetivo de la actividad:		
Órgano de Participación Ciudadana (OPC): (2)	Ejercicio fiscal: (3)	Área responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (4)	Nombre y cargo del responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (5)	
Número de debilidades identificadas por el ORFIS: (6)	Número de debilidades atendidas: (7)	Número de debilidades no atendidas: (8)		
Seguimiento				
Debilidad identificada por el ORFIS: (9)	Sugerencia planteada por el ORFIS: (10)	Acción(es) implementada(s): (11)	Fecha de implementación: (12)	Documentación comprobatoria de la acción implementada: (13)

Nombre y firma del Encargado del Seguimiento (14)

Hoja No. de (15)



## Áreas de oportunidad de la EPC

1

### Reglamentos (Art.34 LOML)

- Indicar el propósito de cada OPC, su organización, atribuciones, procedimiento de selección y funciones de sus integrantes, así como la forma de sesionar.
- Publicarlos y difundirlos a través de los medios impresos y/o electrónicos de los que disponga el Ayuntamiento. (GOE obligatorio).



2

## Capacitación y orientación a integrantes de cada OPC

- Constituir CDM (antes de aprobar el PI FAISMUN); y CCS (por lo menos 5 días antes del inicio de la obra).
- Convocar oportunamente a Ediles, Servidores Públicos y ciudadanos a los eventos virtuales y/o presenciales de capacitación programados.
- Dotar de información necesaria para la realización de sus actividades (formatos y/o herramientas, etc.).
- Dar a conocer las tareas a realizar, así como las instancias a cuales acudir en caso de dudas, aclaraciones o quejas.

3

## Elaboración y conservación de la evidencia documental de las actividades de los OPC.

- Convocatorias, actas, invitaciones, comunicados para su conformación, capacitación y asambleas.
- Reportes de capacitación y de evaluación de los resultados de los OPC, así como de visitas a las obras (cédulas de vigilancia, etc.).
- Mecanismos y procedimientos para: recepción de solicitudes; atención y seguimiento de propuestas de obras, acciones o servicios; solicitudes de información; así como la atención de quejas y denuncias.

# GRACIAS!



**Mtra. Delia González Cobos**  
**Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Dr. Rodolfo Torres Velázquez**  
**Auditor Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.**

**Lic. Pablo Herrera Romero**  
**Director de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública.**

**Mtro. José Luis Chávez Muñoz**  
**Jefe del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social**

**[capacitacionsocial@orfis.gob.mx](mailto:capacitacionsocial@orfis.gob.mx)**



**228 841 8600 y 800 215 2745 extensiones 1064 y 1118**

